

Honorable Concejo Municipal de Yumbo

ACUERDO No. 0 3 6





31 DIC 2015

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 313, 338, 366 y 368 de la Constitución política, la Ley 136 de 1994, la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, la Ley 1450 de 2011, Artículo 125, Ley 1753 de 2015, Artículo 267, el Decreto 565 de 1996, el Decreto 1013 de 2005, el decreto 4924 de 2011, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

- 1. Que la Constitución Política, Articulo 338, dispone que en tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de costos por servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen.
- Que el Artículo 366 ibídem, establece que es una finalidad social del Estado, velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable.
- 3. Que el Articulo 368 de la Constitución Política, dispone que la Nación, los Departamentos, los Distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.
- 4. Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos, establecer, reformar o eliminar tributos, Contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley; y en su Parágrafo 1 que, los concejos municipales mediante acuerdo a iniciativa del Alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios pueden otorgar los beneficios establecidos en el inciso final de los Artículos 13, 46 y 368 de la Constitución Política.
- Que el artículo 6o del Decreto 565 de 1996, expedido por el Ministerio de Desarrollo Económico, reglamentario de la Ley 142 de 1994, fija los criterios de asignación de los recursos destinados a sufragar los subsidios.
- Que el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, establece los porcentajes mínimos de subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- 7. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 de 10 de diciembre 2012 se establecieron los factores para fijar los recursos necesarios para la asignación de subsidios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Yumbo por una vigencia igual al período del Plan de desarrollo Nacional, Ley 1450 de 2011, artículo 125.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria A Revisó: Edgar Alexander Ruiz García, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY
Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



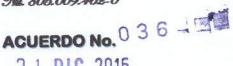


1



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

NE 805.009.462-0







3 1 DIC 2015

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

- 8. Que las disposiciones del Artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 no fueron derogadas expresamente por el Artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 TODOS POR UN NUEVO PAIS", continuando vigentes hasta que sean derogadas o modificadas por norma posterior.
- Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Yumbo Valle del Cauca.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. FACTORES DE SUBSIDIO. Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 632 de 2000 serán los siguientes:

Usuarios	Acueducto		Ale		
	Cargo fijo	Consumo básico	Cargo fijo	Consumo básico	Aseo
Estrato 1	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%
Estrato 2	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%
Estrato 3	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%

ARTICULO SEGUNDO. FACTORES DE CONTRIBUCIÓN POR APORTES SOLIDARIOS. Establecer como factores de contribución para aplicar los estratos socioeconómicos 5 y 6 y los usuarios tipo industrial y comercial, adicionalmente para el servicio de aseo para los pequeños y grandes productores de residuos sólidos los siguientes:

	Acueducto		Alcantarillado		
Usuarios	Cargo	Consumo básico	Cargo fijo	Consumo básico	Aseo
Estrato 5	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%
Estrato 6	60.00%	60.00%	60.00%	60.00%	60.00%
Comercial	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%
Industrial	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	50,00%
Pequeños productores privados	00.0070				50.00%
Grandes productores privados					50.00%

ARTÍCULO TERCERO. SEGUIMIENTO. El proceso de fiscalización, revisión y trámite para el pago de las obligaciones y cobro de los derechos con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y para las tarifas del consumo básico de los factores de contribución por aportes solidarios, según lo establecido por el artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994, lo adelantará la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. Los Factores de Subsidios y de Contribución por Aportes Solidarios aprobados en el presente Acuerdo tendrán una vigencia igual al periodo estipulado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011. No obstante estos factores podrán ser modificados antes del término citado, cuando varíen las condiciones para garantizar el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria Revisó: Edgar Alexander Ruiz García, Concejal Ponente Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co — contacto@concejoyumbo.gov.co

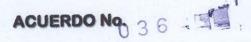






Honorable Concejo Municipal de Yumbo

94. 805.009.462-0







DIC 201

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 31 de Diciembre de 2015.

Dr. ANCIZAR CARDONA SEPULVEDA Presidente

CERTIFICA

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO Secretaria General

Estudio

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Diciembre 23 de 2015

Se nombró como ponente al Concejal EDGAR ALEXANDER RUIZ

GARCIA, del proyecto de acuerdo 050.

Diciembre 23 de 2015

Se envió a la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales,

según resolución No.100-06-521

Diciembre 24 de 2015

Diciembre 27 de 2015

Primer Debate

Diciembre 31 de 2015

Segundo Debate

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Secretaria General

REMISION

Hoy 3 1 DIC 2015 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO

Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 🎉 Revisó: Edgar Alexander Ruiz García, Concejal Ponente

Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96 www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co







NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a los treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

Secretaria General Alcaldía,

DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

FERNANDO DAVID MUNGUIETTO CARDENAS

La Secretaria General,

DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

Yumbo, , treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015), se divulga a través de la emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 036 de Diciembre 31 de 2015. "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PARA FIJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2015), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No. 036 de Diciembre 31 de 2015, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuade nillos de fotocopias con tres (03) folios cada uno.

DAISY MANCILLA ANGULO Secretaria General Alcaldía

> Calle 5 N° 4 - 40 Barrio Belalcázar PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co NIT:890.399.025 - 6